



## ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2023-MDM

Macate, 22 de febrero de 2023.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de febrero de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal siendo de aplicación para el presente lo prescrito en el numeral 25) que señala: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.";

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...); asimismo el artículo 66° del mismo texto legal, señala la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante solicitud S/N recaída en el Expediente Administrativo N° 180A-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, el Comité de Usuarios Pongo Alto San Blas





Quihuay Bajo solicitan apoyo con tubería por situación de emergencia, debido a que se ha deslizado una dimensión de 50 metros de largo del canal denominado "Achupalla", encontrándose en peligro las plantaciones de palta que se encuentran bajo dicho canal;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la donación de 50 metro de tubos para agua de 12 pulgadas de diámetro para atender el canal Achupalla del sector Alcaparrosa de nuestra jurisdicción.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural supervise la instalación de los bienes que refiere el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal las coordinaciones con la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto para su atención.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCOMENDAR** a la Unidad de Sistemas e informática, la publicación de la presente en la **PÁGINA WEB** de la Municipalidad Distrital de Macate.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE  
**Fidel M. Alva López**  
ALCALDE